



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00772325- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por el Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible, respecto al traslado de los/as estudiantes de la UNC que participarán en la actividad "Reforestación de árboles nativos", a realizarse en Villa Flor Serrana - Reserva Los Chorrillos - Córdoba, el 25 de septiembre del corriente año.

Periodo del servicio: Partida el 25 de septiembre de 2022 a las 8.15 h, regreso el 25 de septiembre de 2022 a las 20.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad se enmarca dentro de las tareas de fortalecimiento y promoción de la Campaña 1 Millón de Árboles, de la cual nuestra institución viene aportando para el cuidado y plantación de árboles en el territorio provincial;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 11 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 13 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte y la liquidación de viáticos, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el traslado de los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba y la participación del Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible, en la actividad “Reforestación de árboles nativos”, a realizarse en Villa Flor Serrana - Reserva Los Chorrillos - Córdoba, el 25 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades: Volkswagen AD336PX y AD336PY; Toyota Coaster DMG918; Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo de los Señores: Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895; José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651; Lucas Nahuel DIANI, Leg. 55.276 DNI 40.401.117 y Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 3°: El costo total del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Seis C/61/100 (\$ 45.106,61) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los Señores: Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895; Lucas Nahuel DIANI, Leg. 55.276 DNI 40.401.117, y Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303, el importe de Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno C/21/100 (\$ 4.231,21) a c/u correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos C/43/100 (\$ 8.462,43) por día; José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe de Pesos Seis Mil Noventa y Dos C/98/100 (\$ 6.092,98) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Doce Mil Ciento Ochenta y Cinco C/96/100 (\$ 12.185,96) por día; todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Seis C/61/100 (\$ 45.106,61) de los gastos de viáticos y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las Partidas Presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.03.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 –
Pesos Veintiséis Mil Trescientos Veinte C/00/100 (\$26.320,00).

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.03.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 –
Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Seis C/61/100 (\$18.786,61).

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese al Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb

